

Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en el sector "El Sestil" de Lardero. Tendrá una longitud total de 431 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x95 + 1x54.6 mm² en aluminio, sobre 10 apoyos de hormigón.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 22 de marzo de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1004/1079

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.548 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Jesús Martínez Benito con domicilio en Paseo del Cidacos s/n de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Quel. Tendrá una longitud total de 62 m. con conductores de cable aislado de 3x50 + 1x54.6 mm² en aluminio sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en e. Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1985.

El Director Provincial,

1040/1119

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.109 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "Padre Marín-2" en Logroño sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en e. Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1934, ha resuelto.

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

NOTA-ANUNCIO

869/926

Con fecha 23 de febrero de 1985, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de CANON DE REGULACION del Embalse González Lacasa, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla con la siguiente distribución:

224,37 pts./Ha.

0,164926 pts./Kw-h.

0,385825 pts./m³ abastecimiento.

0,079165 pts./m³ en riegos.

0,391825 pts./m³ en usos industriales con consumo.

0,039583 pts./m³ en usos no consuntivos.

Las cifras de canon se deducen de los volúmenes Has. y Kw-h. beneficiados el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4/6 que dispone el artículo 4º del Decreto número 133 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza. Paseo de Sagasta número 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del
Departamento de Explotación,
Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

925/989

Con fecha 28 de febrero de 1985, ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de Tarifas de riego del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla, que son las siguientes: